

ORDENANZA N° 110/2008

VISTO:

La Nota N° 095/08 del D. Ejecutivo, mediante la cual eleva el Expte. N° 3549-M-2007-77770 del Ministerio de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el D. Ejecutivo Municipal eleva a este H. Cuerpo para su estudio y posterior resolución los convenios de cesión de las ambulancias DODGE – MODELO 1971 – DOMINIO ULB043 y FORD – MODELO 1986 – DOMINIO XCH360.

Que habiendo cumplimentado todos los requisitos legales para tal fin, se hace necesario ratificar dichos convenios.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Ratificase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Tupungato y el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE COMODATO DE MÓVIL AMBULANCIA

*Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por su titular, DR. ALDO SERGIO SARACCO, y el JEFE DE ÁREA SANITARIA DE SALUD TUPUNGATO, Dn. Juan Francisco Senar, LE N° 08.456.071 por una parte, en adelante **COMODANTE**, y por la otra el INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, Sr. Joaquín Rodríguez, D.N.I. N° 18.827.443, en adelante **COMODATARIO**, ad referéndum del Poder Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tupungato, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:*

PRIMERA: *El **COMODANTE** da y entrega en comodato de uso al Comodatario un MOVIL AMBULANCIA usado, Número de Inventario 1858-3-1-867, Interno N° 031, marca DODGE, modelo 1971, Motor N° 11.A.0835, que ha sido reparado y se encuentra en buen estado de conservación, patente ULB 043, Chasis N° 11.L.054.F, en mal estado de conservación de chapería, con equipo de gas (GNC) en buen estado de uso y conservación, para ser destinado al traslado de pacientes por parte de DEFENSA CIVIL de la Municipalidad de Tupungato, el cual el Comodatario recibe, aceptando el estado del mismo por haberlo verificado. Queda expresamente establecido que en el caso de contingencias accidentales y extraordinarias provenientes del hecho del hombre o de la naturaleza que afecten el servicio de salud del Área Sanitaria de Salud Tupungato o en la Provincia, el Ministerio podrá tomar las medidas que estime pertinente para el uso del vehículo objeto de este comodato, al margen de este Convenio, en forma transitoria y mientras dure la contingencia.-----*

SEGUNDA: *Queda convenido como plazo de duración UN (1) año a partir de la fecha de la firma del decreto que suscribirá el Poder Ejecutivo, debiéndose tener previamente incorporado al expediente el referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tupungato. Vencido dicho plazo sin que ninguna de las partes comunique su voluntad de rescisión, se pacta en forma automática su renovación anual, por un plazo que no podrá exceder los seis (6) años, oportunidad que requerirá nuevamente el referéndum del Poder Ejecutivo y del Concejo Deliberante. -----*

TERCERA: El **COMODANTE** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente convenio, sin derecho de reclamo alguno por parte del Comodatario, siempre que se comuniquen fehacientemente con no menos de TREINTA (30) días de anticipación.-----

CUARTA: El **COMODATARIO** deberá comunicar con una antelación de no menos de SESENTA (60) días su decisión de rescindir el presente convenio.-----

QUINTA: Queda establecido que el destino por el cual se entrega el RODADO EN COMODATO ES DE USO EXCLUSIVO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, estándole prohibida su transferencia de uso a otra repartición pública o privada, no pudiendo el **COMODATARIO** darle al mismo ningún otro fin o destino, bajo apercibimiento de la rescisión automática del presente convenio por parte del **COMODANTE**.-----

SEXTA: Son a cargo exclusivo del **COMODATARIO** la compra de todos los REPUESTOS y el pago de la MANO DE OBRA para poner en funcionamiento el vehículo, como así también todas las erogaciones que resulten del mantenimiento como consecuencia del uso, incluyéndose el combustible necesario. La obligación del Comodatario se extiende a los casos de daños que se produzcan en el vehículo por culpa, negligencia o impericia de parte del Comodatario, como también para los casos de caso fortuito o fuerza mayor.-----

SÉPTIMA: El **COMODATARIO** deberá contratar en forma obligatoria un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TERCEROS, para el uso del móvil, quedando por su cuenta el pago del mismo. El Comodatario se obliga a entregar anualmente la documentación que acredite el pago del seguro, bajo apercibimiento de rescindir sin comunicación alguna el presente contrato.-----

OCTAVA: De común acuerdo se establece que toda mejora que se realice al rodado que se entrega en uso, queda en beneficio y propiedad exclusiva del **COMODANTE**, sin ningún tipo de compensación para el **COMODATARIO**, y previamente debe ser expresamente autorizado por el **COMODANTE** para realizarlos.-----

NOVENA: Será por cuenta del **COMODATARIO** el pago de todos los IMPUESTOS creados o a crearse del rodado, así como la inscripción del seguro reglamentario para el RODADO.-----

DÉCIMA: El **COMODANTE** no será responsable patrimonialmente de los daños en las cosas y/o personas que se produzcan como consecuencia del mal uso, el no cumplimiento del fin convenido, como así también por culpa, negligencia o impericia, caso fortuito o fuerza mayor y hasta tanto dure el uso del rodado por parte del comodatario.-----

DÉCIMA PRIMERA: Se establece que a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, el **COMODANTE** fija domicilio legal en CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, y el **COMODATARIO** en MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, Calle Belgrano 348 de la Ciudad de Tupungato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El sellado del presente Contrato será soportado por partes iguales conforme a derecho.-----

DÉCIMA TERCERA: Las partes pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Provincial de la Ciudad de Mendoza- Primera Circunscripción Judicial- desplazando competencia federal que pudiere corresponder.-----

Para constancia se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y efectos en la CIUDAD DE TUPUNGATO a los días del mes de Agosto del año 2.008.-----

ARTÍCULO 2): Ratificase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Tupungato y el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONTRATO DE COMODATO DE MÓVIL AMBULANCIA

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por su titular, DR. ALDO SERGIO SARACCO, y el JEFE DE ÁREA SANITARIA DE SALUD TUPUNGATO, Dn. Juan Francisco Senar, LE N° 08.456.071 por una parte, en adelante **COMODANTE**, y por la otra el INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, Sr. Joaquín Rodríguez, D.N.I. N° 18.827.443, en adelante **COMODATARIO**, ad referéndum del Poder Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tupungato, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: El **COMODANTE** da y entrega en comodato de uso al Comodatario un MOVIL AMBULANCIA usado, Número de Inventario 18.582.1659, marca FORD, modelo 1986, Motor N° GXAB28445, Chasis Pick Up KBIJGS-24377, Dominio XCH 360, la cual se encuentra parada por rotura y cuya reparación del mismo correría por cuenta del Municipio, para ser destinado al traslado de pacientes por parte de DEFENSA CIVIL de la Municipalidad de Tupungato, el cual el Comodatario recibe, aceptando el estado del mismo por haberlo verificado. Queda expresamente establecido que en el caso de contingencias accidentales y extraordinarias provenientes del hecho del hombre o de la naturaleza que afecten el servicio de salud del Área Sanitaria de Salud Tupungato o en la Provincia, el Ministerio podrá tomar las medidas que estime pertinente para el uso del vehículo objeto de este comodato, al margen de este Convenio, en forma transitoria y mientras dure la contingencia.-----

SEGUNDA: Queda convenido como plazo de duración UN (1) año a partir de la fecha de la firma del decreto que suscribirá el Poder Ejecutivo, debiéndose tener previamente incorporado al expediente el referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tupungato. Vencido dicho plazo sin que ninguna de las partes comunique su voluntad de rescisión, se pacta en forma automática su renovación anual, por un plazo que no podrá exceder los seis (6) años, oportunidad que requerirá nuevamente el referéndum del Poder Ejecutivo y del Concejo Deliberante.-----

TERCERA: El **COMODANTE** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente convenio, sin derecho de reclamo alguno por parte del Comodatario, siempre que se comunique fehacientemente con no menos de TREINTA (30) días de anticipación.-----

CUARTA: El **COMODATARIO** deberá comunicar con una antelación de no menos de SESENTA (60) días su decisión de rescindir el presente convenio.-----

QUINTA: Queda establecido que el destino por el cual se entrega el RODADO EN COMODATO ES DE USO EXCLUSIVO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, estándole prohibida su transferencia de uso a otra repartición pública o privada, no pudiendo el **COMODATARIO** darle al mismo ningún otro fin o destino, bajo apercibimiento de la rescisión automática del presente convenio por parte del **COMODANTE**.-----

SEXTA: Son a cargo exclusivo del **COMODATARIO** la compra de todos los REPUESTOS y el pago de la MANO DE OBRA para poner en funcionamiento el vehículo, como así también todas las erogaciones que resulten del mantenimiento como consecuencia del uso, incluyéndose el combustible necesario. La obligación del Comodatario se extiende a los casos de daños que se produzcan en el vehículo por culpa, negligencia o impericia de parte del Comodatario, como también para los casos de caso fortuito o fuerza mayor.-----

SÉPTIMA: El **COMODATARIO** deberá contratar en forma obligatoria un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TERCEROS, para el uso del móvil, quedando por su cuenta el pago del mismo. El Comodatario se obliga a entregar anualmente la documentación que acredite el pago del seguro, bajo apercibimiento de rescindir sin comunicación alguna el presente contrato.-----

OCTAVA: De común acuerdo se establece que toda mejora que se realice al rodado que se entrega en uso, queda en beneficio y propiedad exclusiva del **COMODANTE**, sin ningún tipo de compensación para el **COMODATARIO**, y previamente debe ser expresamente autorizado por el **COMODANTE** para realizarlos.-

NOVENA: Será por cuenta del **COMODATARIO** el pago de todos los **IMPUESTOS** creados o a crearse del rodado, así como la inscripción del seguro reglamentario para el **RODADO**.-----

DÉCIMA: El **COMODANTE** no será responsable patrimonialmente de los daños en las cosas y/o personas que se produzcan como consecuencia del mal uso, el no cumplimiento del fin convenido, como así también por culpa, negligencia o impericia, caso fortuito o fuerza mayor y hasta tanto dure el uso del rodado por parte del comodatario.-----

DÉCIMA PRIMERA: Se establece que a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, el **COMODANTE** fija domicilio legal en **CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, y el **COMODATARIO** en **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**, Calle Belgrano 348 de la Ciudad de Tupungato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: El sellado del presente Contrato será soportado por partes iguales conforme a derecho.-----

DÉCIMA TERCERA: Las partes pactan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Provincial de la Ciudad de Mendoza- Primera Circunscripción Judicial- desplazando competencia federal que pudiere corresponder.-----

Para constancia se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y efectos en la **CIUDAD DE TUPUNGATO** a los días del mes de Agosto del año 2.008.-----

ARTICULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cuatro días del mes de setiembre del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 08 / 09 / 08

Hora: 12.45 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por.....

.....

..... según Decreto N°

De fecha